



Unidad: Secretaría Técnica del FPB  
Última actualización: noviembre-2025

## Tercera sesión de 2025 del Comité Técnico del Fondo de Pensiones para el Bienestar (FPB)



Uso General

# ORDEN DEL DÍA

- **PRIMERO.** Informe de las aportaciones al Fondo de Pensiones para el Bienestar, entrega de recursos a los Institutos para pagos por complemento de pensión, devolución de recursos, y rechazos de los pagos realizados (Segundo trimestre de 2025).
- **SEGUNDO.** Estados financieros trimestrales (Segundo trimestre de 2025).
- **TERCERO.** Informe trimestral de resultados y riesgos financieros (Segundo trimestre de 2025).
- **CUARTO.** Informe trimestral de las acciones de defensa del fideicomiso del Fondo de Pensiones para el Bienestar, y cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia (Segundo trimestre de 2025).
- **QUINTO.** Contratación de evaluación actuarial.
- **SEXTO.** Informe anual sobre el cumplimiento de los “Lineamientos para evitar conflicto de interés del Banco de México en las contrataciones consigo mismo, en su función de banco central y como fiduciario del Fondo de Pensiones para el Bienestar”.
- **SÉPTIMO.** Comunicado de prensa.
- **OCTAVO.** Asuntos generales.

# **PRIMERO. Informe de las aportaciones al Fondo de Pensiones para el Bienestar, entrega de recursos a los Institutos para pagos por complemento de pensión, devolución de recursos, y rechazos de los pagos realizados (Segundo trimestre de 2025)**

# PRIMERO. Informe de las aportaciones al Fondo de Pensiones para el Bienestar, entrega de recursos a los Institutos para pagos por complemento de pensión, devolución de recursos, y rechazos de los pagos realizados (Segundo trimestre de 2025)

El informe tiene como objetivo comunicar el estado de las aportaciones trimestrales al FPB, así como de las entregas de recursos a los Institutos de Seguridad Social para pagos de complementos de pensión y devolución de recursos del propio FPB, que incluye la información respecto de aquellos pagos que fueron rechazados por las cuentas beneficiarias durante el segundo trimestre de 2025.

**Resumen de aportaciones y pagos durante el segundo trimestre de 2025**  
(Cifras en MXN)

Concepto	Aportaciones	Pago de complementos	Pago de devoluciones	Rechazos de pagos por parte de beneficiarios
IMSS	3,221,989,924.00	49,167,204.03	268,132,598.67	223,714.89
ISSSTE	333,591,910.37	4,687,165.88	246,622,241.81	34,783.36
INFONAVIT	1,529,774,262.25	N.A.	165,125,294.62	N.A.
SHCP	73,905,381.00	N.A.	N.A.	N.A.
<b>Total</b>	<b>5,159,261,477.62</b>	<b>53,854,369.91</b>	<b>679,880,135.10</b>	<b>258,498.25</b>

# PRIMERO. Informe de las aportaciones al Fondo de Pensiones para el Bienestar, entrega de recursos a los Institutos para pagos por complemento de pensión, devolución de recursos, y rechazos de los pagos realizados (Segundo trimestre de 2025)

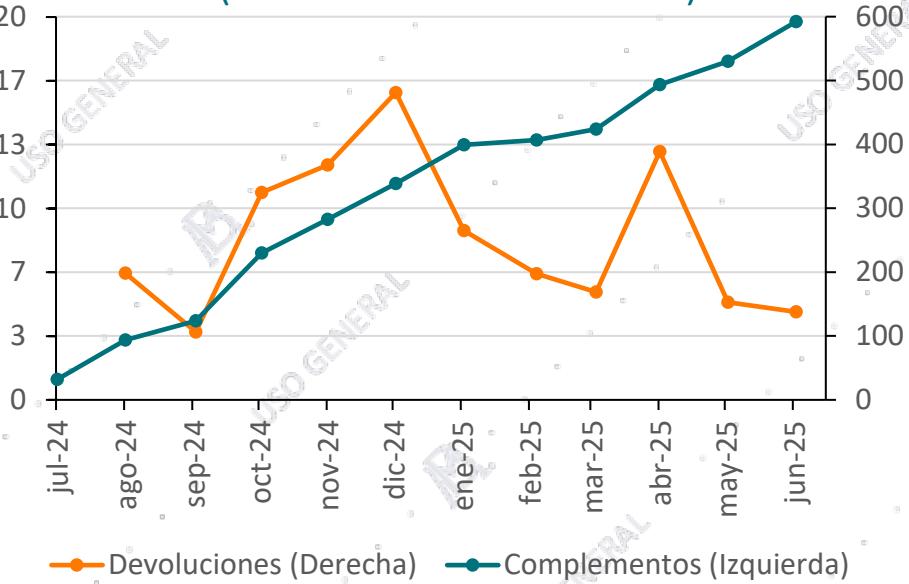
Por otra parte, el siguiente cuadro resume la información correspondiente a pagos y aportaciones al FPB desde el inicio de sus operaciones.

**Resumen de aportaciones y pagos desde el inicio de operaciones del Fondo\***  
(Cifras en MXN)

Concepto	Aportaciones	Pago de complementos	Pago de devoluciones	Rechazos de pagos por parte de beneficiarios
IMSS	27,244,478,630.22	121,731,930.92	1,013,463,812.86	1,741,359.02
ISSSTE	3,009,957,701.36	9,812,068.69	714,002,020.98	338,713.55
INFONAVIT	7,664,773,368.16	N.A.	1,062,050,580.63	N.A.
SHCP	12,073,905,481.00	N.A.	N.A.	N.A.
<b>Total</b>	<b>49,993,115,180.74</b>	<b>131,543,999.61</b>	<b>2,789,516,414.47</b>	<b>2,080,072.57</b>

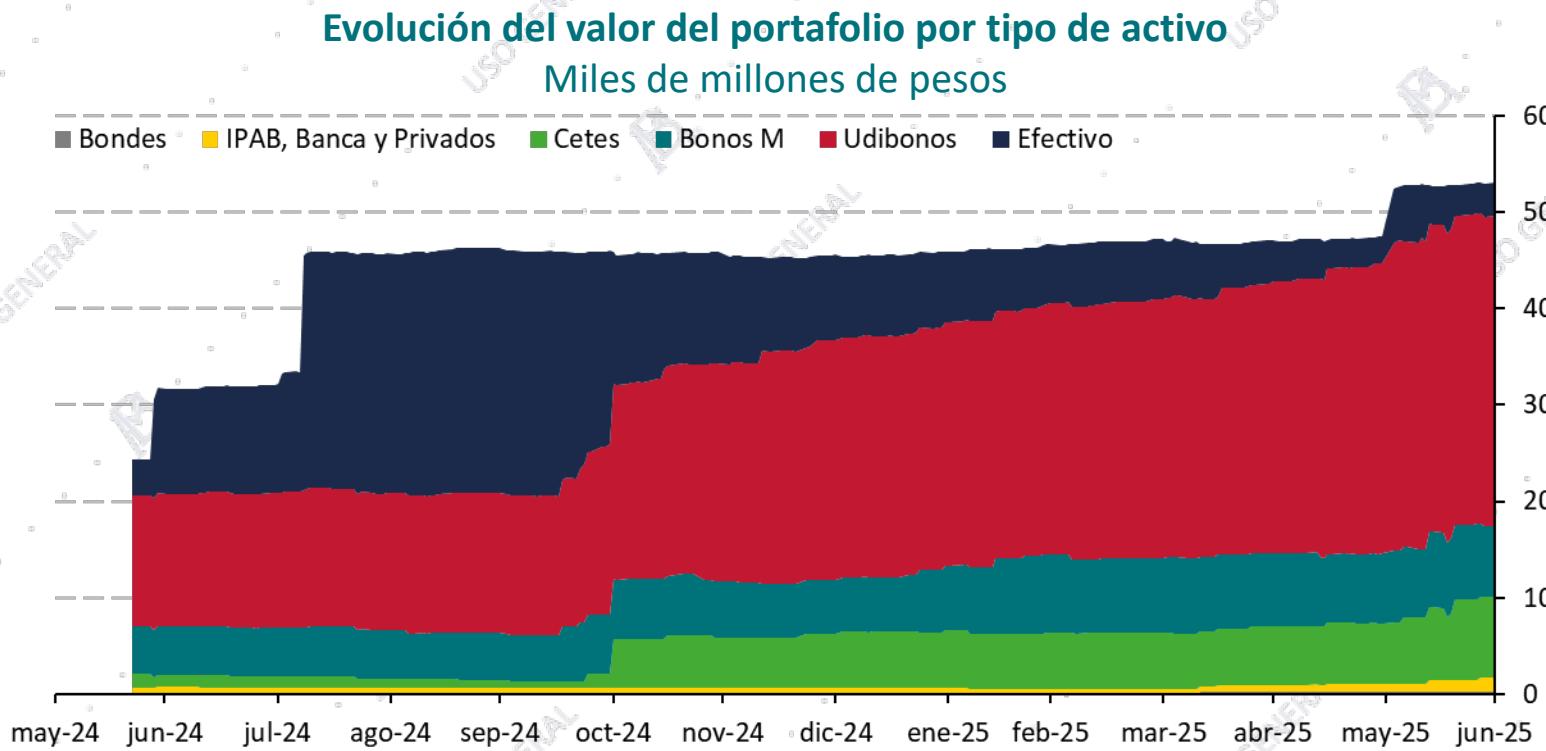
\* Se considera la información disponible al 30 de junio de 2025.

**Evolución de los pagos de complementos y devoluciones**  
(Cifras en millones de MXN)



# PRIMERO. Informe de las aportaciones al Fondo de Pensiones para el Bienestar, entrega de recursos a los Institutos para pagos por complemento de pensión, devolución de recursos, y rechazos de los pagos realizados (Segundo trimestre de 2025)

La composición del portafolio de inversión del FPB presentó una reducción en la asignación de la posición en efectivo derivada principalmente de las operaciones de compra de títulos de deuda gubernamental. De esta manera, como porcentaje del portafolio los Udibonos alcanzaron el 60.6% del total a cierre del trimestre.



**Composición del portafolio al 30 de junio de 2025**

Miles de millones de pesos y porcentaje

Activo	Valor de mercado	Porcentaje del total
Bonos M	7.37	13.9
Cetes	8.29	15.6
IPAB	0.20	0.4
PRLV	0.00	0.0
Privados	1.36	2.6
Udibonos	32.21	60.6
Bondes	0.20	0.4
Efectivo	3.49	6.6
<b>Total</b>	<b>53.11</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Banco de México con información de PIP y Valmer. Nota: las sumas de los porcentajes de exposición por tipo de activo podría no sumar 100 debido al redondeo.

## **PRIMERO. Propuesta de acuerdo\***

**ÚNICO.** El Comité Técnico, con fundamento en los artículos 7, fracción IV, y 10 del Decreto del Fondo, así como en las cláusulas Décima Primera, fracciones IV y XI, y Décima Octava, párrafo segundo, fracción II, inciso c, del Contrato Constitutivo del Fondo, tomó conocimiento y aprobó el informe presentado por la Secretaría Técnica del Fondo, así como su publicación, respecto de las aportaciones al Fondo, de los recursos entregados a los Institutos de Seguridad Social para pagos por complemento de pensión y devolución de recursos, que incluye la información de aquellos pagos que fueron rechazados, correspondiente al segundo trimestre de dos mil veinticinco, conforme al documento que se agrega al apéndice del acta de la presente sesión bajo la letra “\_”.

\*Esta propuesta puede ser modificada conforme a la deliberación y decisión del Comité en la sesión, prevaleciendo en todo caso el acuerdo del acta.

## **SEGUNDO. Estados financieros trimestrales (Segundo trimestre de 2025)**

# SEGUNDO. Estados financieros trimestrales (Segundo trimestre de 2025)

## Estado de Situación Financiera\*

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024

(Cifras expresadas en millones de pesos)

	Junio 2025	Diciembre 2024
<b>Activo</b>		
<b>Corto plazo:</b>		
Disponibilidades		
Depósitos bancarios en efectivo	3,485	8,820
Intereses devengados por cobrar	3,455	8,732
Inversiones en instrumentos financieros negociables	30	88
<b>Total activo</b>	<b>49,625</b>	<b>36,961</b>
	<b>53,110</b>	<b>45,781</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Corto Plazo:</b>		
Acreedores diversos	5	11
Inversiones en instrumentos financieros por pagar	-	208
<b>Total pasivo</b>	<b>5</b>	<b>219</b>
<b>Patrimonio Contable:</b>		
Patrimonio	53,105	45,562
<b>Total patrimonio contable</b>	<b>53,105</b>	<b>45,562</b>
<b>Total pasivo y patrimonio contable</b>	<b>53,110</b>	<b>45,781</b>

\* El Estado de Actividades y el Estado de Flujos de Efectivo se presentan en el [ANEXO 1](#).

## **SEGUNDO. Propuesta de acuerdo\***

**ÚNICO.** El Comité Técnico, con fundamento en los artículos 7, fracciones V y XI, y 10 del Decreto del Fondo, así como en las cláusulas Décima Primera, fracciones V y XI, y Décima Octava, párrafo segundo, fracción II, incisos b y c, de su Contrato Constitutivo, así como en la Décima Tercera, párrafo tercero, de las Reglas de Operación, aprobó los estados financieros del Fondo elaborados por el Fiduciario, correspondientes al segundo trimestre de dos mil veinticinco, conforme al documento que se agrega al apéndice del acta de la presente sesión bajo la letra “\_”.

\*Esta propuesta puede ser modificada conforme a la deliberación y decisión del Comité en la sesión, prevaleciendo en todo caso el acuerdo del acta.

# **TERCERO. Informe trimestral de resultados y riesgos financieros (Segundo trimestre de 2025)**

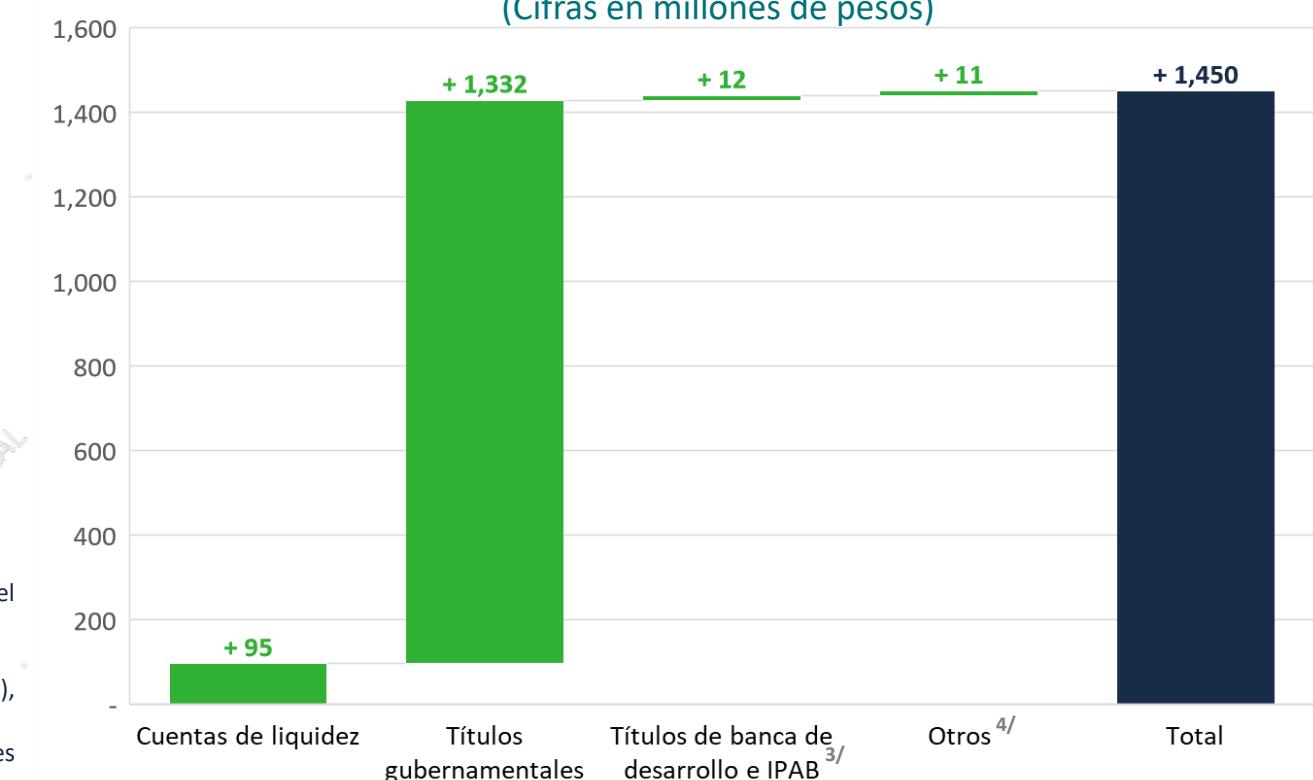
# TERCERO. Informe trimestral de resultados y riesgos financieros (Segundo trimestre de 2025)

Con fundamento en la Décima Sexta del Régimen de Inversión del FPB, a continuación se informa el resultado y el rendimiento efectivo al cierre del segundo trimestre de 2025, así como el desglose por tipo de activo.

## Resultado y rendimiento efectivo<sup>1/</sup> (Cifras en millones de pesos y en porcentaje)

Resultado	I Trim 2025	II Trim 2025	Acumulado
Bruto	2,360	1,450	3,810
Neto <sup>1</sup>	2,346	1,443	3,789
Rendimiento	I Trim 2025	II Trim 2025	Acumulado
Bruto	5.23%	2.97%	8.35%
Neto <sup>1</sup>	5.20%	2.95%	8.30%

## Resultado bruto por tipo de activo II trimestre 2025<sup>2/</sup> (Cifras en millones de pesos)



<sup>1/</sup> Cálculos realizados conforme a la Décima de las Reglas de Operación del Fondo de Pensiones para el Bienestar.

<sup>2/</sup> Periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2025. La suma de las partes puede no coincidir por el redondeo.

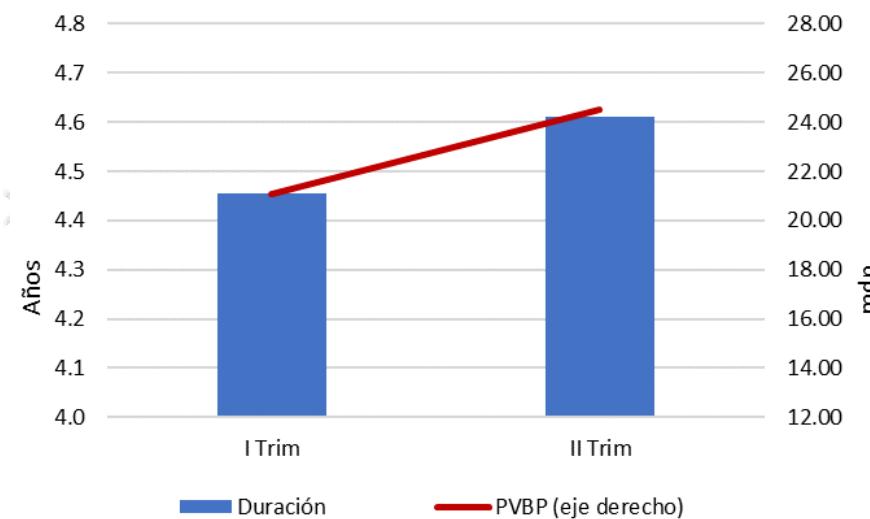
<sup>3/</sup> Incluye títulos de banca de desarrollo, FIRA, Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), organismos internacionales y entidades multilaterales.

<sup>4/</sup> Incluye títulos de instituciones de banca múltiple, empresas públicas del Estado, y personas morales diferentes a instituciones de crédito.

# TERCERO. Informe trimestral de resultados y riesgos financieros (Segundo trimestre de 2025)

Adicionalmente, se incluyen medidas de riesgo y la verificación del cumplimiento de los lineamientos del Régimen de Inversión del FPB.

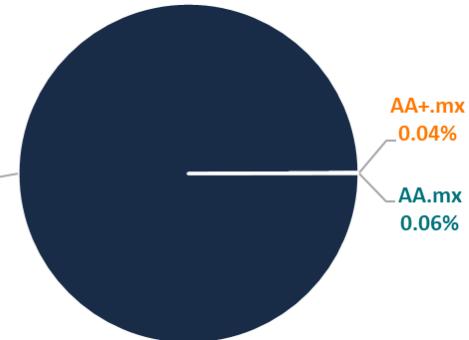
**Medidas de riesgo**  
(Duración en años y PVBP<sup>1/</sup> en millones de pesos)



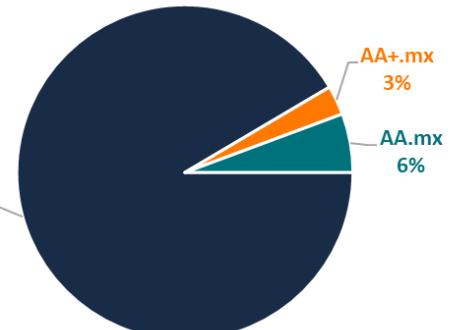
**Verificación de Cumplimiento**

Lineamientos <sup>2/</sup>	II Trim 2025
Emisores, títulos y contrapartes elegibles	✓
Máximo 20% del monto en circulación de cada título	✓
Límites máximos de exposición por tipo de activo	✓
Porcentaje de activos altamente líquidos	✓

**Distribución del monto invertido en títulos de deuda por calificación crediticia<sup>3/</sup>**



**Distribución del número de títulos de deuda por calificación crediticia.<sup>3/</sup>**



<sup>1/</sup> El PVBP -price value of a basis point por sus siglas en inglés-, indica la variación del valor de los instrumentos por cada punto base de cambio en las tasas de interés.

<sup>2/</sup>Validación diaria durante el trimestre que se reporta

<sup>3/</sup> Información al 30 de junio del 2025.

## TERCERO. Propuesta de acuerdo\*

**ÚNICO.** El Comité Técnico, con fundamento en el artículo 7, fracción XIV, del Decreto del Fondo, en la cláusula Décima Primera, fracción XIV, del Contrato Constitutivo del Fondo, así como en la disposición Décima Sexta del Régimen de Inversión del Patrimonio del Fondo, aprobó el informe trimestral de resultados y riesgos financieros del Fondo, correspondiente al segundo trimestre de dos mil veinticinco, conforme a la parte conducente del documento que se agrega al apéndice de esta acta bajo la letra “\_”.

\*Esta propuesta puede ser modificada conforme a la deliberación y decisión del Comité en la sesión, prevaleciendo en todo caso el acuerdo del acta.

# **CUARTO. Informe trimestral de las acciones de defensa del fideicomiso del Fondo de Pensiones para el Bienestar, y cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia (Segundo trimestre de 2025)**

# CUARTO. Informe trimestral de las acciones de defensa del fideicomiso del Fondo de Pensiones para el Bienestar, y cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia (Segundo trimestre de 2025)

- El fiduciario, por conducto de la Secretaría Técnica, tiene la encomienda de llevar a cabo la defensa del FPB, de sus delegados fiduciarios y del personal adscrito a estos o el destinado al cumplimiento de sus fines, así como de los miembros del Comité Técnico en el ejercicio de las facultades que les correspondan.
- En ese sentido, las acciones que se han llevado para la **defensa del Fideicomiso**, del 1 de abril al 30 de junio de 2025, son las siguientes:\*

## ○ Juicios de amparo:

- ✓ Se han notificado **4 nuevos juicios de amparo** en contra del FPB, adicionales a los 57 que se tenían en trámite al cierre del 31 de marzo de 2025, desglosados conforme a lo siguiente:
  - **No se notificaron nuevos amparos** promovidos por integrantes del Poder Judicial de la Federación (PJF).
  - **4 amparos nuevos** fueron promovidos por personas ajenas al PJF.

## ○ Juicios laborales:

- ✓ Se han notificado **24 juicios laborales** en donde se demanda a Banco de México, en su carácter de fiduciario en el FPB, en adición a los 42 asuntos que se tenían en trámite al cierre del 31 de marzo de 2025.

\* Dado que no se presentaron eventualidades y no se realizaron actos urgentes, no hay resultados, gastos o erogaciones que reportar. Nota: el [ANEXO 2](#) incluye los detalles sobre las acciones realizadas para la defensa del Fondo.

# CUARTO. Informe trimestral de las acciones de defensa del fideicomiso del Fondo de Pensiones para el Bienestar, y cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia (Segundo trimestre de 2025)

- Derivado de las acciones realizadas para la defensa del Fondo, se han obtenido los siguientes resultados:

- Juicios de amparo:**

- ✓ Al 30 de junio del 2025, quedan 48 amparos activos o en trámite de los 61 juicios de amparo que se han promovido en contra del Fondo hasta la fecha.
    - ✓ Los 28 juicios de amparo presentados por personal del PJF se sobreseyeron fuera de la audiencia constitucional. Solo en 13 juicios nos ha sido notificado que concluyeron de manera definitiva.

- Juicios laborales:**

- ✓ Se han emitido sentencias favorables para el Fondo en 5 de los juicios laborales.

# CUARTO. Informe trimestral de las acciones de defensa del fideicomiso del Fondo de Pensiones para el Bienestar, y cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia (Segundo trimestre de 2025)

## En materia de transparencia:

- Durante el segundo trimestre de 2025, el Fondo dio respuesta en tiempo y forma a 27 solicitudes de acceso a la información. Como en trimestres previos, entre los temas más relevantes de estas solicitudes destacan consultas sobre el procedimiento para recuperar recursos de cuentas inactivas que fueron transferidas al FPB.
- Se realizó la carga de información relativa a la estructura del fideicomiso y los recursos administrados al cierre del segundo trimestre de 2025 en cumplimiento a las obligaciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).
- Destaca que, las visitas al sitio web del Fondo presentan una tendencia al alza al compararse de manera trimestral. En este sentido, durante el segundo trimestre se recibió la mayor cantidad de visitas desde su creación, alcanzando un total de 4,173 (1T25: 1,989), observando 200 visitas el 2 de abril, la mayor afluencia en un solo día desde el inicio de operación del Fondo.

## CUARTO. Propuesta de acuerdo\*

**ÚNICO.** El Comité Técnico, con fundamento en el artículo 7, fracciones XIII y XIV, del Decreto del Fondo, así como en las cláusulas Décima Primera, fracciones XIII y XIV, y Décima Séptima, párrafo quinto, del Contrato Constitutivo del Fondo, tomó conocimiento del informe de las acciones realizadas para la defensa del Fondo, correspondiente al segundo trimestre de dos mil veinticinco, así como del cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, presentado por la Secretaría Técnica, conforme a los documentos que se agregan al apéndice del acta de la presente sesión bajo las letras “\_” y “\_”.

\*Esta propuesta puede ser modificada conforme a la deliberación y decisión del Comité en la sesión, prevaleciendo en todo caso el acuerdo del acta.

## QUINTO. Contratación de evaluación actuarial

## QUINTO. Contratación de evaluación actuarial

- El 15 de octubre del 2024, conforme a las disposiciones aplicables al FPB, el titular de la USPSS solicitó a la Secretaría Técnica realizar las gestiones necesarias a fin de proponer al Comité Técnico la autorización de la contratación de la evaluación actuarial del patrimonio del propio Fondo.
- En seguimiento a dicha solicitud, en su segunda sesión de 2024, celebrada el 25 de noviembre de ese año, el Comité Técnico autorizó al Fiduciario, por conducto de sus áreas competentes, la contratación de la evaluación actuarial respecto del patrimonio del Fondo, con cargo a dicho patrimonio.
- En la segunda sesión de 2025 se hizo del conocimiento del Comité Técnico la publicación del procedimiento de licitación pública en el Portal de Contrataciones Banxico, y se anticipó la conclusión del proceso de contratación de un despacho actuarial a más tardar el 31 de julio de 2025.

## QUINTO. Contratación de evaluación actuarial

El 29 de julio de 2025 se concluyó con la contratación del despacho **Actuarius Servicios Totales, S.C.** como resultado del procedimiento de **licitación pública** para la contratación de una evaluación actuarial para el Fondo.

A partir de entonces, se han llevado a cabo reuniones de trabajo entre el despacho, el Banco de México y la USPSS para aclarar dudas y coordinar la entrega por parte de los institutos de seguridad social de la información financiera y demográfica solicitada por el despacho.

Entre los aspectos más destacados del alcance de dicha evaluación, destaca la solicitud de dos informes, mismos que deberán ser entregados antes del 31 de diciembre de 2025:

1. Balance y estudio actuarial.
2. Revisión y validación de la valuación de la reserva financiera para la devolución de los recursos transferidos al Fondo.

## QUINTO. Propuesta de acuerdo\*

**ÚNICO.** El Comité Técnico, con fundamento en el artículo 7, fracción VI, del Decreto del Fondo, así como en la cláusula Décima Primera, fracción VI, del Contrato Constitutivo del Fondo, y en seguimiento al acuerdo Único del Séptimo punto del orden día de la segunda sesión ordinaria de dos mil veinticuatro, celebrada el veinticinco de noviembre de ese año, tomó conocimiento de las acciones realizadas por el Fiduciario, por conducto de sus áreas competentes, sobre el proceso de contratación de la evaluación actuarial respecto del patrimonio del Fondo, con cargo a dicho patrimonio, conforme a la parte conducente del documento que se agrega al apéndice del acta de la presente sesión bajo la letra “\_”.

\*Esta propuesta puede ser modificada conforme a la deliberación y decisión del Comité en la sesión, prevaleciendo en todo caso el acuerdo del acta.

## **SEXTO. Informe anual sobre el cumplimiento de los “Lineamientos para evitar conflicto de interés del Banco de México en las contrataciones consigo mismo, en su función de banco central y como fiduciario del Fondo de Pensiones para el Bienestar”**

## **SEXTO. Informe anual sobre el cumplimiento de los “Lineamientos para evitar conflicto de interés del Banco de México en las contrataciones consigo mismo, en su función de banco central y como fiduciario del Fondo de Pensiones para el Bienestar”**

- En cumplimiento a lo previsto en el Quinto de los “Lineamientos para evitar conflicto de interés del Banco de México en las contrataciones consigo mismo, en su función de banco central y como fiduciario del Fondo de Pensiones para el Bienestar”, la Secretaría Técnica debe presentar ante el Comité Técnico un **informe anual sobre el cumplimiento de éstos**.
- En relación con lo anterior, la Secretaría Técnica ha contado con el acompañamiento de la Dirección General de Contraloría y Administración de Riesgos (DGCAR), área encargada de las funciones de administración de riesgos y control interno en el Banco de México, con la finalidad de identificar, para fines preventivos, escenarios hipotéticos en los que se podría actualizar algún conflicto de interés o dar un mal uso a información privilegiada. En este sentido:
  - El 10 de octubre de 2024, la Dirección de Control Interno (DCI), adscrita a la DGCAR, notificó a la Secretaría Técnica del Fondo diversas consideraciones y recomendaciones en materia de control interno, encaminadas a prevenir conflictos de interés, reales o potenciales, en las operaciones del propio Fondo.
  - Al respecto, el 13 de diciembre de 2024, la Secretaría Técnica informó a la DCI que incorporaría las recomendaciones realizadas, asimismo, se hizo de su conocimiento las diversas medidas preventivas complementarias que se han tomado para dar cabal cumplimiento a lo previsto en los citados Lineamientos.

## **SEXTO. Informe anual sobre el cumplimiento de los “Lineamientos para evitar conflicto de interés del Banco de México en las contrataciones consigo mismo, en su función de banco central y como fiduciario del Fondo de Pensiones para el Bienestar”**

- Cabe destacar que, en adición a los mecanismos de rendición de cuentas y control previstos en la **Ley General de Responsabilidades Administrativas**, el Banco de México cuenta con un **Sistema de Registro de Vínculos Relevantes**, a través del cual las personas servidoras públicas, incluidas las que realizan la operación del Fondo, proporcionan la información sobre las relaciones con terceros que estén involucrados de manera directa con las funciones que desempeñan en el Banco, con la finalidad de identificar situaciones que pudieran representar un posible conflicto de interés, así como determinar cuándo es necesario que se excusen de participar en la toma de decisiones que los involucren, y así garantizar la imparcialidad en el desempeño de sus actividades.
- En ese sentido, se ha dado cumplimiento a lo previsto en los citados Lineamientos, al adoptarse las medidas conducentes para asegurar que las personas servidoras públicas que intervinieron en la ejecución de las operaciones del Fondo, actuaron de manera imparcial y objetiva, evitando toda situación que pudiera representar un conflicto de interés.

## **SEXTO. Propuesta de acuerdo\***

**ÚNICO.** El Comité Técnico, con fundamento en el artículo 7, fracciones XIII y XIV, del Decreto del Fondo, así como en las cláusulas Décima Primera, fracciones XIII y XIV, y Décima Cuarta, párrafo segundo, del Contrato Constitutivo del Fondo, y Quinto de los Lineamientos para evitar conflicto de interés del Banco de México en las contrataciones consigo mismo, en su función de banco central y como fiduciario del Fondo de Pensiones para el Bienestar, tomó conocimiento del informe anual sobre el cumplimiento de los citados Lineamientos, presentado por la Secretaría Técnica, conforme al documento que se agrega al apéndice del acta de la presente sesión bajo la letra “\_”.

\*Esta propuesta puede ser modificada conforme a la deliberación y decisión del Comité en la sesión, prevaleciendo en todo caso el acuerdo del acta.

# SÉPTIMO. Comunicado de prensa

## SÉPTIMO. Comunicado de prensa

- Con el objetivo de informar al público sobre los acuerdos tomados en la tercera sesión del presente año del Comité Técnico, se propone publicar un comunicado de prensa o informarlo a través de cualquier otro medio que los integrantes de este órgano colegiado estimen conveniente.

## SÉPTIMO. Propuesta de acuerdo\*

**ÚNICO.** El Comité Técnico, con fundamento en el artículo 7, fracción XIII, del Decreto del Fondo, así como en la cláusula Décima Primera, fracción XIII, del Contrato Constitutivo del Fondo, aprobó el comunicado de prensa relativo a la presente sesión, el cual se agrega al apéndice de esta acta bajo la letra “\_”, y autorizó a difundirlo a través de las páginas oficiales de internet del Fondo, así como de las instituciones que representan los integrantes de este órgano colegiado o por cualquier otro medio que estimen conveniente.

\*Esta propuesta puede ser modificada conforme a la deliberación y decisión del Comité en la sesión, prevaleciendo en todo caso el acuerdo del acta.

## OCTAVO. Asuntos generales



Gobierno de  
México

Hacienda  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

# Fondo de Pensiones para el Bienestar

## Ventanilla Única



2025  
Año de  
La Mujer

Uso General

# Implementación Ventanilla Única



Gobierno de  
México

Hacienda  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

- En coordinación con los Institutos, se diseñó el modelo operativo para que los trabajadores soliciten la devolución de sus recursos ya sea derivado de un derecho pensionario o bien de un trámite del SAR.

## □ FASE 1

### Etapa 1

- Saldo Preliminar
- Saldo Previo
- Prospectación

### Etapa 2

- Otorgamiento de Pensión/Confirmación de Transferencias



**2025**  
Año de  
**La Mujer**



Uso General

# Modelo Operativo Ventanilla única

El proyecto se dividió en dos fases:

## **FASE 1**

Etapa 1

- Saldo Preliminar / Saldo Previo / Prospectación

Etapa 2

- Otorgamiento de Pensión/Confirmación de Transferencias

## **FASE 2**

- Devolución de Recursos a la Cuenta Individual
- Notificación de Pagos de Vivienda INFONAVIT



# Programa de Trabajo Ventanilla Única (IMSS -INFONAVIT)

## IMSS: desarrollo en proceso

- Fase I, Consulta de Saldos, Prospección y Otorgamiento de Pensión: se libera a producción el 16 de diciembre de 2025.
- Fase II, Devolución de Recursos, Notificación de pagos INFONAVIT: la liberación continúa al 9 de marzo de 2026.

## INFONAVIT: desarrollo en proceso

- Se tiene programada la implementación en tiempo, se encuentra en proceso de licitación del proveedor de desarrollos informáticos, lo cual no debería impactar en las fechas establecidas. Cualquier ajuste en el calendario se notificará al grupo de trabajo.

## ISSSTE - FOVISSSTE: plan de trabajo con desfases

- Se integró un programa de trabajo con fechas compromiso de liberación similares a las del IMSS-INFONAVIT.
- La implementación va desfasada. Existe el riesgo de que la Ventanilla Única no pueda iniciar operaciones hasta que no se concluya este plan de trabajo.



## OCTAVO. Propuesta de acuerdo\*

**ÚNICO.** El Comité Técnico, con fundamento en el artículo 7, fracciones X, XII y XIII, del Decreto del Fondo, así como en la cláusula Décima Primera, fracciones X, XII y XIII, del Contrato Constitutivo del Fondo, tomó conocimiento de las acciones realizadas en coordinación con los Institutos de Seguridad Social, respecto de la operación de la Ventanilla Única, conforme a la parte conducente del documento que se agrega al apéndice del acta de la presente sesión bajo la letra “\_”.

\*Esta propuesta puede ser modificada conforme a la deliberación y decisión del Comité en la sesión, prevaleciendo en todo caso el acuerdo del acta.



BANCO DE MÉXICO®

[www.banxico.org.mx](http://www.banxico.org.mx)

Uso General

Información cuyo acceso está restringido a cualquier persona empleada por el Banco de México y, en su caso, personas ajenas al mismo.

# ANEXO 1. Estados financieros trimestrales (Segundo trimestre de 2025)

**Estado de Actividades**  
 Por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2025 y por el periodo inicial comprendido del 13 al 30 de junio de 2024  
 (Cifras expresadas en millones de pesos)

	Acumulado al mes de:	Por el trimestre:	
	Junio 2025	Junio 2024	Abril - Junio 2025
<b>Ingresos</b>			
Rendimiento de depósitos del Fondo	267	20	95
Resultado de inversiones en instrumentos financieros	3,543	291	1,355
<b>Total ingresos</b>	<b>3,810</b>	<b>311</b>	<b>1,450</b>
<b>Egresos</b>			
Honorarios fiduciarios y gastos de operación	21	1	7
<b>Total egresos</b>	<b>21</b>	<b>1</b>	<b>7</b>
<b>Cambio neto en el patrimonio contable</b>			
Aportaciones de patrimonio netas de devoluciones, en el periodo	3,789	310	1,443
Patrimonio	5,001	-	5,001
<b>Total de patrimonio contable</b>	<b>44,315</b>	<b>31,443</b>	<b>(575)</b>
	<b>53,105</b>	<b>31,753</b>	<b>5,869</b>

# ANEXO 1. Estados financieros trimestrales (Segundo trimestre de 2025)

**Estado de Flujos de Efectivo**  
Por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2025 y por el periodo inicial comprendido del 13 al 30 de junio de 2024  
(Cifras expresadas en millones de pesos)

	Junio 2025	Junio 2024
<b>Actividades de operación:</b>		
<b>Origen de recursos:</b>		
Intereses cobrados	1,237	1
Devolución por recursos no cobrados	1	-
<b>Aplicación de recursos:</b>		
Devoluciones y pagos por complemento	(1,406)	-
Honorarios fiduciarios y gastos de operación	(27)	-
<b>Flujos netos de efectivo por actividades de operación</b>	<b>(195)</b>	<b>1</b>
<b>Actividades de inversión:</b>		
Vencimientos de instrumentos	1,011	353
Venta de instrumentos	7,788	-
Compra de instrumentos	(16,994)	-
<b>Flujos netos de efectivo por actividades de inversión</b>	<b>(8,195)</b>	<b>353</b>
<b>Actividades de financiamiento:</b>		
Aportaciones en efectivo	3,113	10,519
<b>Flujos netos de efectivo por actividades de financiamiento</b>	<b>3,113</b>	<b>10,519</b>
<b>(Decremento) incremento en depósitos bancarios en efectivo</b>	<b>(5,277)</b>	<b>10,873</b>
<b>Depósitos bancarios en efectivo al inicio del periodo</b>	<b>8,732</b>	<b>-</b>
<b>Depósitos bancarios en efectivo al final del periodo</b>	<b>3,455</b>	<b>10,873</b>

# ANEXO 1. Estados financieros (Segundo trimestre de 2025)

## Extracto de las notas a los estados financieros trimestrales

- **Principales políticas contables.** Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas de Información Financiera mexicanas (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera y Sostenibilidad, A.C. (CINIF). El Fondo reconoce los lineamientos de la NIF B-16, “Estados Financieros de entidades con propósitos no lucrativos”.
- **Bases de preparación.** Los estados financieros y sus notas han sido preparados con base en el costo histórico, exceptuando los Instrumentos Financieros Negociables (IFN) que se reconocen a su valor razonable. Debido a que la entidad se encuentra en un entorno económico no inflacionario, no se incluyeron los efectos de la inflación del periodo en las cifras. Los activos no tienen restricciones temporales ni permanentes.
- **Modelo de negocio.** El Fondo designa a los activos financieros como IFN y está integrado por inversiones cuya administración se efectúa para dar cumplimiento al objetivo y finalidades del Fondo. Los IFN se valúan a valor razonable.
- **Disponibilidades.** Se refiere al efectivo y equivalentes de efectivo y representa los depósitos bancarios en cuentas establecidas en Banco de México, así como los Intereses devengados por cobrar que representan las estimaciones al cierre del periodo de los rendimientos por estos depósitos bancarios.
- **Inversiones en instrumentos financieros negociables.** Activos financieros en los que se tienen invertidos los recursos del Fondo en apego a las Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión del patrimonio al que deberá sujetarse el Fondo. El Fondo valúa su portafolio de inversión a valor razonable utilizando información de mercado disponible a la fecha de valuación.

# ANEXO 1. Estados financieros (Segundo trimestre de 2025)

## Extracto de las notas a los estados financieros trimestrales

- **Acreedores diversos.** Se integra por la estimación de gastos de operación que fueron erogados para el cumplimiento de los fines del fondo así como por la estimación de los honorarios fiduciarios señalados en el Contrato constitutivo del Fondo.
- **Inversiones en instrumentos financieros por pagar.** Representa los recursos financieros que se pagarán en una fecha valor específica a cambio de la adquisición de instrumentos de deuda gubernamental a descuento y a rendimiento.
- **Patrimonio.** Aportaciones que efectúe la SHCP, en su carácter de fideicomitente; el producto de las inversiones que se deriven de los recursos del Fondo; las donaciones de cualquier tipo de aportaciones, en títulos, valores o transferencias a través de sistemas de pagos, provenientes de cualquier persona física o moral sin que por ese hecho se consideren como fideicomitentes o fideicomisarios o tengan derecho alguno sobre el patrimonio del Fondo; y por cualquier otra aportación que se realice al Fondo, en títulos, valores o transferencias a través de sistemas de pagos, de conformidad con la normativa aplicable. Para todos los efectos legales y administrativos, los recursos que integren el patrimonio del Fondo serán considerados imprescriptibles e inembargables.

## ANEXO 2. Informe trimestral de las acciones de defensa del fideicomiso del Fondo de Pensiones para el Bienestar, y cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia (Segundo trimestre de 2025).

En los detalles sobre las acciones que se han llevado para la defensa del Fideicomiso, 1 de abril al 30 de junio de 2025, se enlista lo siguiente:

- **Juicios de amparo promovidos por integrantes del PJF:**

- ✓ Se han sobreseído fuera de audiencia constitucional los **28 amparos promovidos por integrantes del PJF** en los que se ha reclamado la ejecución del Decreto por el que se crea el FPB, así como sus artículos transitorios, los cuales refieren la transferencia de recursos de fideicomisos del PJF al citado Fondo. De estos, solo en **13** juicios nos ha sido notificado que concluyeron de manera definitiva.
- ✓ En el trimestre que se reporta, **no se presentaron nuevos amparos de este rubro.**
- ✓ De la totalidad de asuntos que se reportaron en el informe pasado en este apartado, se han rendido los informes previos y justificados que fueron requeridos, así como recursos de queja en contra de la admisión de la demanda. Sin perjuicio de ello, los asuntos se han concluido con resultados favorables para el FPB pues se ha decretado el sobreseimiento fuera de audiencia y los recursos de queja se han declarado sin materia.
- ✓ Al 30 de junio del 2025, únicamente quedan **15** asuntos pendientes de concluirse en este rubro.

## ANEXO 2. Informe trimestral de las acciones de defensa del fideicomiso del Fondo de Pensiones para el Bienestar, y cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia (Segundo trimestre de 2025).

### ○ Juicios de amparo promovidos por personas ajenas al PJF:

- ✓ Por su parte, en los **4 amparos nuevos recibidos durante el segundo trimestre de 2025** se ha controvertido, toralmente, lo siguiente:
  - Inconstitucionalidad de las reformas a la Ley del Seguro Social (LSS), a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (LINFONAVIT) y a la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (LSAR).
  - Inconstitucionalidad de las reformas a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (LISSSTE) y a la LSAR, así como su proceso legislativo.
  - Ejecución del Decreto por el que se crea el FPB.
  - La transferencia de recursos correspondientes de las subcuentas de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y de la subcuenta de vivienda, al Fondo.
  - Recepción de dichos recursos por parte del FPB, y en algunos casos la devolución y/o pago de estos.

## ANEXO 2. Informe trimestral de las acciones de defensa del fideicomiso del Fondo de Pensiones para el Bienestar, y cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia (Segundo trimestre de 2025).

### ○ Juicios de amparo promovidos por personas ajenas al PJF:

- ✓ Los argumentos en los que plantean temas de inconstitucionalidad consisten, en esencia, en los siguientes:
  - Que las reformas transgreden los principios de irretroactividad de la ley en perjuicio de los interesados, así como el derecho de propiedad de los titulares de los recursos.
  - Que la transferencia de sus recursos materializa una confiscación, ya que se realiza sin una resolución judicial previa, sin que medie garantía de audiencia y se desconoce el uso y destino de los fondos, así como el mecanismo para recuperarlos una vez ingresados al FPB.
- ✓ Por otra parte, en los restantes **29** amparos recibidos al 30 de junio de 2025, estos continúan en trámite.

## ANEXO 2. Informe trimestral de las acciones de defensa del fideicomiso del Fondo de Pensiones para el Bienestar, y cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia (Segundo trimestre de 2025).

### Juicios de amparo totales al 30 de junio de 2025:

- ✓ Al 30 de junio de 2025 se han recibido un **total de 61 demandas de amparo**, 28 presentadas por personas pertenecientes al PJF y 33 por personas ajenas al PJF.
- ✓ Los 28 amparos presentados por personas pertenecientes al PJF **se han sobreseído fuera de audiencia constitucional**. De estos, solo en **13 juicios** nos ha sido notificado que concluyeron de manera definitiva.
- ✓ Los restantes **33 amparos** continúan en **trámite**.
- ✓ Quedando al 30 de junio del 2025, un total de **48 amparos activos o en trámite**.

## ANEXO 2. Informe trimestral de las acciones de defensa del fideicomiso del Fondo de Pensiones para el Bienestar, y cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia (Segundo trimestre de 2025).

### ○ Juicios laborales:

- ✓ Se han notificado **24 juicios laborales** en donde se demanda a Banco de México, en su carácter de fiduciario en el FPB, en adición a los 42 asuntos que se tenían en trámite al cierre del 31 de marzo de 2024. Por lo que hasta el 30 de junio del 2025, se han recibido en total **66 juicios laborales**. De forma acumulada, se destaca lo siguiente:
  - En **48** se llamó al Banco a juicio como tercero interesado.
  - En **18** se le demandó de manera directa.
  - En **61** de estos juicios, son los presuntos beneficiarios de trabajadores fallecidos quienes reclamaron la entrega de los recursos disponibles en la cuenta individual de ahorro para el retiro del familiar difunto.
  - En **5** juicios, son los trabajadores quienes requieren la entrega de sus recursos.

## ANEXO 2. Informe trimestral de las acciones de defensa del fideicomiso del Fondo de Pensiones para el Bienestar, y cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia (Segundo trimestre de 2025).

### ○ Juicios laborales:

- ✓ En los **66** juicios se contestó la demanda.
- ✓ En **7** juicios ya se dictó sentencia de primera instancia, resultando que:
  - En **5** de esos procesos se han emitido resoluciones favorables.
  - En los **2** restantes, si bien no existe condena expresa en contra del Banco de México en su carácter de Fiduciario del Fondo de Pensiones para el Bienestar, sí lo involucran en la entrega de los recursos, lo cual inobserva lo establecido por la normativa aplicable, razón por la que se interpusieron los juicios de amparo respectivos.